



**Otras Entidades**

**PATRONATOS**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

## BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026

*BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026*

### EDICTO

#### APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS TURISMO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2026

La Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Diputada Delegada de Turismo, D<sup>a</sup>. Marta Nievas Ballesteros, ha tenido a bien dictar RESOLUCIÓN número 123 de 18 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

“**Visto** el escrito de incoación de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada de 10 de junio de 2026, acompañado de las Bases que han de regir la concesión de los Premios Turismo de la Provincia de Granada 2026.

**Visto** el informe jurídico de 15 de junio de 2026, emitido por la Técnico de Planificación y Desarrollo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023 y número 7296 de 27 de noviembre de 2025, tengo a bien RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases de los Premios de Turismo de la Provincia de Granada 2025, que son del tenor literal siguiente:

“**PRIMERA:** El Patronato otorga anualmente cuatro premios:

**CATEGORÍA A:** A aquella persona, empresa o institución que se haya distinguido por la divulgación o promoción a nivel nacional o internacional de la imagen y buen nombre de la provincia de Granada como destino turístico.

**CATEGORÍA B:** A aquella persona, empresa o institución que haya promovido la creación y venta de un producto turístico comercial, novedoso, atractivo y exitoso de la provincia de Granada.

**CATEGORÍA C:** A aquella persona, empresa o institución que atesore una dilatada trayectoria profesional o empresarial prestigiosa, dedicada a ampliar y mejorar la oferta turística de la provincia de Granada.

**CATEGORÍA D:** A aquella entidad local (ayuntamiento, mancomunidad de municipios y entidad local autónoma) que haya trabajado para lograr poner en valor un recurso – cultural, natural o etnográfico- transformándolo en un producto turístico atractivo y generador de riqueza para el territorio y su población.

Podrán ser candidatos las personas físicas o jurídicas.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de objetos simbólicos y no conllevan aportación económica por parte del Patronato.

SEGUNDA: Las candidaturas de los premios podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas.

Las personas titulares o suplentes del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada pueden proponer candidatos a los premios.

Así mismo, no se admitirán candidaturas presentadas por los mismos candidatos a los premios.

TERCERA: Una misma candidatura no puede ser propuesta para dos o más modalidades.

El proponente presentará un sobre cerrado donde se incluirá el anexo I debidamente cumplimentado (se adjunta el modelo).

La justificación no podrá exceder de dos folios por una sola cara, pudiéndose aportar documentación complementaria si se estima necesario.

Los sobres se rotularán únicamente con el nombre del proponente y la modalidad.

El proponente habrá de argumentar y acreditar la idoneidad de la propuesta para la modalidad a la que aspira.

La apertura de los sobres será realizada por una Comisión formada por:

- Dirección del Patronato Provincial de Turismo de Granada
- Técnico de Planificación y Desarrollo

- Técnico de Periodismo
- Jefe de Servicio o de Sección del Departamento de Administración

Posteriormente, se enviarán las proposiciones de los premios a los miembros del Consejo Rector con un mínimo de dos días hábiles a la celebración de dicho Consejo, órgano competente para su otorgamiento, mediante correo electrónico.

**CUARTA:** La convocatoria de los premios se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**QUINTA:** El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El lugar de presentación será únicamente en la sede del Patronato Provincial de Turismo, Plaza Mariana Pineda, número 10, 4ª planta, 18009 Granada.

**SEXTA:** El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, otorgará los “Premios Turismo de la Provincia de Granada”.

**SÉPTIMA:** Se podrá conceder una o más menciones especiales si se estima oportuno.

**OCTAVA:** Se podrá conceder un premio “extraordinario”.

*(Se adjunta el anexo a la presente resolución)*

**SEGUNDO:** Convocar los Premios de Turismo de la Provincia de Granada, edición año 2026, así como su publicación en los términos de la base cuarta de las bases.

**TERCERO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

## ANEXO I

### PREMIOS DE TURISMO DE GRANADA 2026

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DE LOS PREMIOS DE TURISMO NÚMERO: DE FECHA:  
BOP NÚMERO: DE FECHA:

#### 1. MODALIDADES:

- CATEGORÍA A:
- CATEGORÍA B:
- CATEGORÍA C:
- CATEGORÍA D:

#### 2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA	NOMBRE			
NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

#### 3. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO		
TIPO DE VÍA	NOMBRE	

NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

**4. MÉRITOS QUE JUSTIFICAN LA CANDIDATURA (Se podrá adjuntar documentación complementaria)**

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y no tener conocimiento de que la persona que proponga como candidata haya sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Turismo de Granada 2026.

En .....a .....de.....de.....

Fdo.:

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por Patronato Provincial de Turismo de Granada e incorporados a la actividad de tratamiento "Actividad de Premios de Turismo", cuya finalidad es la tramitación del procedimiento relativo al proceso de propuestas de entidades y personas para los premios de turismo de la provincia de Granada:

**Legitimación:** Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

**Destinatarios:** Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web del Patronato, en redes sociales y diferentes medios de comunicación.

**Imágenes y videos:** Así mismo, ponemos en su conocimiento que se podrán tomar imágenes o grabación de videos relacionados con los candidatos, pueden aparecer en diferentes soportes, medios de comunicación y redes sociales.

La recogida de las imágenes y grabaciones de video tiene como único fin el difundir las actividades que el Patronato organice.

DOY MI CONSENTIMIENTO  SI  NO

**Plazo de conservación:** Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular.

**Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Patronato Provincial de Turismo de Granada en Plaza Mariana Pineda, número 10, 18009 de Granada o email: [protecciondedatos@turgranada.es](mailto:protecciondedatos@turgranada.es).

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la web: [www.turgranada.es](http://www.turgranada.es)

NOTA A PIE DE FIRMA: Mediante su firma acepta el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones indicados. En caso de facilitar datos de personas diferentes de usted, deberá informarles de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Granada a fecha de firma electrónica

Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada